

De matrona a matrona: Francisca Iracheta y la divulgación de la ciencia obstétrica en España en 1870

From Midwife to Midwife: Francisca Iracheta and the Spreading of Obstetrical Science in the Spain of 1870

Teresa Ortiz Gómez

Universidad de Granada
Instituto de Estudios de la Mujer

Recibido el 28 de mayo de 1998.
Aceptado el 18 de junio de 1998.
BIBLID [1134-6396(1999)6:1; 183-195]

En 1870 se publicó el primer libro sobre partos escrito en España por una matrona, único de autoría femenina en la historia de la obstetricia con anterioridad al siglo XX. Su autora, Francisca Iracheta y Arguiñarena, matrona titulada en la Universidad de Madrid, lo escribió bajo los auspicios y con la autorización de su esposo, un doctor en medicina y profesor de instituto que fue también editor y traductor de varias obras médicas a mediados de siglo¹.

Se trata de un libro singular no sólo por su autoría, sino también por su objetivo de servir de apoyo a la docencia que impartía la propia autora en una academia privada; por sus destinatarias, mujeres aspirantes a aprender el oficio de matrona; por su estructura, en forma de cartilla con breves preguntas y respuestas; por su contenido en el que se incluyen las ideas de la autora sobre el ejercicio de su profesión y, también, por su invisibilidad historiográfica, pues ningún trabajo conocido lo ha citado hasta la fecha².

1. El trabajo de editor del doctor José López de Morelle, esposo de Iracheta, incluye, al menos, los siguientes títulos: FORGET, C.: *Deberes del médico*. Madrid, 1849, 66 pp.; BEAUGRAND: *Afecciones de las uñas*. Madrid, 1849, 43 pp.; RÉVEILLÉ-PARISE, J.H.: *Higiene ocular*. Madrid, 1850, 80 pp. y BRICHETEAU, I.: *Consideraciones sobre la apoplejía*. Madrid, 1850. La traducción de los tres primeros corrió a su cargo. Ejemplares de todos estos libros se encuentran en la Biblioteca Municipal de Madrid.

2. La única referencia se halla en: ORTIZ, Teresa; MARTÍNEZ PADILLA, Clara (1997): "How to be a midwife in late nineteenth-century Spain". En MARLAND, Hilary, RAFFERTY, Anne Marie (eds.) *Midwives, Society and Childbirth. Debates and Controversies in the Modern Period*. London. Routledge, pp. 61-80 (65).

Otro elemento que lo hace singular es el hecho de que sólo se conserven, que sepamos, dos copias incompletas de la edición. Se trata de las 48 primeras páginas y se encuentran por duplicado en el Archivo General de la Administración, Sección Educación y Ciencia, legajo 6505, formando parte de un expediente de solicitud de docencia por parte de Iracheta³. No hemos localizado en bibliotecas públicas de Madrid, Barcelona y otras ciudades ningún otro ejemplar, completo o incompleto.

El fragmento que reproducimos corresponde a las 28 primeras páginas⁴, en las que, tras una hoja de publicidad de su academia, la portada del libro y la autorización de su esposo para publicarlo, la autora manifiesta en un prólogo sus ideas sobre la educación, el trabajo y la capacidad intelectual de las mujeres y los objetivos docentes de su libro. Comienza la obra con la definición y defensa del trabajo de las matronas, sus funciones y sus relaciones con otros profesionales sanitarios, para ir desgranando, a continuación, sintéticas descripciones de las ramas de la medicina que están relacionadas con el proceso del embarazo y parto. Para un análisis de esta obra, ver mi artículo en este mismo número, especialmente su último apartado.

ESCUELA ESPECIAL DE OBSTETRICIA
PARA SEÑORAS
O ENSEÑANZA DE MATRONAS (PARTERAS)

A CARGO DE
DOÑA FRANCISCA IRACHETA,
Matrona aprobada por la Universidad Central y su Facultad de Medicina

BAJO LA DIRECCIÓN DE SU ESPOSO
D. JOSÉ LÓPEZ DE MORELLE,
doctor en medicina y cirugía.

CALLE CERVANTES, NÚM. 15, MADRID.

La mejor recomendación de este Establecimiento es el haber presentado al público sus aventajadas discípulas, todas aprobadas por la Facultad de Medicina de Madrid y del que merecen preferente acogida.

Esta profesión decorosa, socorrida y a propósito para la mujer, puede adquirirse en cuatro o seis meses según las circunstancias.

3. Su localización se la debo a Consuelo Flecha, que me advirtió de la existencia del documento y me facilitó su referencia exacta, por lo que le estoy sinceramente agradecida.

4. He adaptado la ortografía a las normas actuales, manteniendo la puntuación y uso de mayúsculas del original.

El coste para las que han recibido la primera enseñanza elemental completa, de la que tienen que sufrir un ligero examen en la Escuela Normal de maestras (doctrina cristiana y nociones de historia sagrada acomodadas a los niños; lectura; escritura; principios de gramática castellana con ejercicios de ortografía; principios de aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas y ligeras nociones de higiene doméstica) se reduce a unos veinte reales, coste de la adjunta obrita original de la misma señora Iracheta, que servirá de texto; quinientos reales como honorarios de la enseñanza; de doscientos cincuenta a trescientos reales a que ascienden los derechos de cuatro matrículas, tres exámenes, y de los documentos necesarios y legalizados (fe de bautismo, id. de la defunción del marido para las viudas y de casamiento para las casadas y además estas últimas, una licencia sencilla del marido en papel sellado, para que pueda hacer la carrera, y unas y otras, certificación de buena vida y costumbres, expedida por su párroco y una solicitud en papel sellado al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, pidiendo la matrícula y los exámenes como alumna de enseñanza libre), y ochocientos cincuenta y dos reales, por expedición de título y sello: este último gasto se hace cuando se quiera y no es necesario para examinarse.

Las señoras que deseen inscribirse como alumnas deberán al menos saber leer y escribir, pudiendo adquirir simultáneamente el resto de conocimientos, y ser casadas o viudas, pues aunque se enseñará también a las solteras desde 18 años, se advierte que a pesar de la libertad de enseñanza y de lo que acontece en otros países de primer orden, hasta ahora no ha permitido el Gobierno que se examinen las últimas a ninguna edad, y las otras hasta cumplir los veinte años.

EXAMEN DE MATRONAS
CONFORME HOY SON Y CONFORME DEBEN SER.

POR
DOÑA FRANCISCA IRACHETA Y ARGUIÑARENA,
Matrona aprobada por la Universidad Central y su Facultad de Medicina,
profesora encargada de la enseñanza teórico-práctica de los partos en la
Escuela especial de obstetricia para señoras establecida en Madrid,

bajo la dirección de su esposo
D. JOSÉ LÓPEZ DE MORELLE
DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA.

MADRID
IMPRENTA MÉDICA DE LA VIUDA É HIJOS DE ÁLVAREZ.
calle de San Pedro, núm. 16, bajo

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la ley de 18 de Junio de este año, concedo a mi esposa y discípula la señora doña Francisca Iracheta y Arguiñarena, Matrona aprobada por la Universidad de Madrid y su facultad de Medicina, la competente licencia para que pueda publicar su obra original titulada: EXAMEN DE MATRONAS CONFORME HOY SON Y CONFORME DEBEN SER; declarando de paso que me hallo en un todo acorde con sus doctrinas. Y para que conste lo firmo en Madrid a doce de Octubre de mil ochocientos setenta.

Dr. José López de Morelle.

PRÓLOGO

En ninguna ocasión de las varias en que he puesto mi nombre al pié de algunas de las producciones de mi pobre ingenio, he experimentado el gozo que en la presente siento, fundado en más de un motivo que debo manifestar.

Causa es de ello su elevado fin, el bien de mis semejantes, y muy particularmente el de mi sexo, injustamente postergado por el hombre, pues facilitando la enseñanza y la práctica de la obstetricia a la mujer, han de resultar beneficios a la sociedad, ora morales, ora materiales, no siendo aquella la que menos los reporte, ya se la considere como madre, ya tan sólo como profesora.

También porque secundo los laudables esfuerzos que con idéntico fin, y aprovechando la libertad de enseñanza, hiciera mi esposo el doctor LÓPEZ DE MORELLE, al plantear en Madrid la Escuela especial de obstetricia para señoras o Enseñanza de Matronas, con el objeto de propagar y extender entre nosotros, una clase tan necesaria y tan poco estudiada, cuyos felices resultados, como eran de esperar, ya se tocan por el público que tan buena acogida ha dispensado a sus discípulas, debido, sin duda, a la sólida y esmerada instrucción que en ella se les proporciona: y esto, a pesar del poco tiempo que cuenta de existencia y de los celos que causen las señoras dedicadas a este ejercicio a algún émulo, a algún intruso tan ignorante como rutinario, o a algún novelero que en vez de procurar se mejore esta profesión, elevándola a la altura de que es susceptible y se halla en el extranjero, sueñe con suprimirla, sin reparar que es una costumbre de todas las naciones, tan antigua como natural, tan necesaria como inofensiva⁵.

5. Desde los primeros siglos y en todos los países del globo, la práctica de este arte viene a estar vinculada, por lo general, y continúa al presente, en la mujer. Así es que en los principales Estados de Europa y América, si bien existen profesores y profesoras, por ser corto el número de éstas, se encuentra por desgracia, entregada casi por completo, al empirismo grosero de mujeres sin instrucción de ninguna clase.

Motivo de gozo, y no pequeño, es el ofrecer a mis queridas discípulas, este, aunque insignificante opúsculo, que las anime al estudio y las proporcione un medio sencillo de retener en la memoria y de ejercitarse en cuanto ya tienen aprendido, como fácil acceso al examen indispensable para obtener de la Superioridad el diploma que ha de autorizarlas en la práctica del arte en su mayor número de casos, o sea en los partos naturales, y al que deberán entregarse con fe viva y hasta con valentía, considerando que no es solo un medio decoroso de procurarse la subsistencia, sino que van a servir de consuelo a las familias en un acto para estas el más sublime y trascendental al par que el más angustioso.

No entra por poco el que esto sea un primer ensayo mío en una materia de suyo más elevada, de más conciencia y de resultados más positivos que el que lograra proporcionando al espíritu o a la imaginación un mero pasatiempo o un efímero recreo.

Por último, no dejaré la pluma, y aunque parezca extraño en una señora, sin hacer un llamamiento a la irresistible lógica del señor ministro actual de Fomento con la esperanza de ser atendida y de que cese tanto escrúpulo para que las solteras bien educadas y que han hecho sus estudios con el beneplácito de sus padres, apoyadas en la libertad de enseñanza, y sin ruborizarse, porque no hay de qué, o ya de cierta edad, a lo sumo que hayan salido de la menoría, puedan éstas y las que después se hallen en igual caso, ser admitidas a examen⁶: pues, respetando sus motivos, no creemos fundado en razón que S. E. se sostenga por más tiempo en una negativa en abierta oposición, a nuestro parecer, con las libertades proclamadas y aún constituidas y con lo establecido en otras naciones de primer orden, y cuando es el mismo que por ser consecuente con aquellas y por dar gusto a algunos, se ha decidido a arrostrar la crítica de gran número de españoles a causa de haber empezado a poner en práctica su deseo manifestado solemnemente en las Cortes, de suprimir de las escuelas públicas la enseñanza de toda religión positiva; y máxime cuando por otra parte se está dando autorización a las profesoras extranjeras para que ejerzan en España, aunque sean solteras, como que con ellas para nada se toma en cuenta su estado.

También de nuestra palabra Comadrón, se desprende que en España la existencia de este profesor es posterior a la Comadre, que le transmite el nombre. Como que el Diccionario de la Academia Española en su 1.^a edición, 1729, no contiene la palabra comadrón y en la 3.^a de 1791, sí, pero añadiendo: «Es voz y oficio nuevamente introducido en España.» Y una de las calles de Madrid, llamada de la Comadre, y antes de la Comadre de Granada, nos recuerda que en ella vivió la célebre comadre que asistía a la reina doña Isabel la Católica.

6. Por el actual Reglamento solo se admiten a la matrícula las casadas o viudas mayores de veinte años y aquellas con permiso de sus maridos (art. 20).

Concluyo manifestando que mi satisfacción sería mucho más cumplida si llegara a ver realizados todos mis buenos deseos⁷.

ADVERTENCIAS

1.^a Para que este mi libro llene lo mejor posible, según mi deseo, el fin que me he propuesto con su publicación, irán marcadas con este signo las preguntas seguidas de sus respuestas que considero indispensables para poder corresponder con lo que se exige de una Matrona por el actual Reglamento. Las demás se tendrán como un complemento de la instrucción que debe adornarla si ha de considerarse perfecta y en disposición de que pueda llenar cumplidamente su benéfica misión⁸.

2.^a Con la misma idea acompañan algunas figuras; un patrón para procurarse una pelvis artificial en que podrá ejercitarse a falta de maniquí; algunas tablas referentes a los partos; a pesos y medidas; modelos de certificaciones,

7. Al no demostrar mi repugnancia con el precepto por el que se fija un límite a las atribuciones de las Matronas, nadie crea que consiste en que yo desconozca que pueda haber mujeres tan aptas y dignas como hay hombres, para hallarse adornadas, como ellos, con títulos científicos, y si alguien abrigase contrario parecer, todo se arreglaría con que según la materia de que se tratara, probasen tanto los unos como las otras su suficiencia con repetidos y rigurosos exámenes.

Más al tratarse de la Distocia o sea de los casos laboriosos de la Tocología, diré que he llegado a comprender que son tan graves, tan peligrosos y tan difíciles en su resolución, que se necesitan tales dotes en el profesor y tal suma de conocimientos médicos, ya teóricos ya prácticos, que al verme mujer y al mismo tiempo concedora de la materia, no puedo menos de estremecerme por las pobres pacientes, y mirando por mi sexo, exclamar: que en caso de que se permita la existencia de Comadrones, tampoco se les conceda más facultades que a las Matronas, pues me hallo convencida de que solo un profesor de la clase superior, adornado con cuantos conocimientos puede facilitar la ciencia, podrá entonces llenar cumplidamente su cometido y que solo a este debiera permitírsele operar en semejantes casos.

A la índole especial de los partos, que en su mayor número tan solo son una función natural, me debe el que se vean coronados por lo general, de buen resultado, a pesar de las rutinas y torpezas, a veces funestas, empleadas por algunos intrusos o por personas extrañas al arte, de uno ú otro sexo, que siempre quedan impunes o ignoradas. El único remedio para semejantes males y para otros que no son de este lugar, es organizar y fomentar la clase de Matronas bajo un pié de sólida y esmerada instrucción.

El poco tiempo de que dispone un profesor acreditado y de larga práctica como acontece a mi esposo, es causa de que no haya terminado todavía una obra destinada a que pueda servir de texto para la enseñanza completa de las Matronas y a probar la necesidad de la existencia de las mismas para el mejor servicio público.

8. De la Cartilla que para el examen de las Matronas publicó en 1750 D. Francisco Medina, por orden del Real Protomedicato, de los sucesivos Reglamentos y de su Título, se deduce que aquellas gozaron siempre en España de gran crédito y de más atribuciones que en el día y hasta se les facilitaba el examen.

declaraciones y recetas, con cierto número de estas y un vocabulario de palabras técnicas que para evitar el ridículo entre personas de perfecta instrucción, irán escritas con su acento para cargar en él la pronunciación si esta fuese dudosa, equívoca o no siguiese la regla general de cargarla en la penúltima sílaba de la palabra, aunque aquél no aparezca, y hasta de algunas se figurará entre paréntesis.

3.^a El Reglamento vigente para la enseñanza de Matronas es de fecha de 21 de Noviembre de 1861, publicado en el núm. 332 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al 28 del mismo.

Según el art. 50, el título de Matrona «autoriza para asistir a los partos y sobrepartos naturales, pero no a los preternaturales y laboriosos; pues tan pronto como el parto o sobreparto deje de mostrarse natural, las Matronas deben llamar sin pérdida de tiempo a un profesor que tenga la autorización debida para ejercer este ramo de la ciencia. Sin embargo, como meros auxiliares de los facultativos, podrán continuar asistiendo a las embarazadas, parturientes o paridas.»

El art. 17 dice que para obtener el título de Matrona se necesita haber cursado y probado por exámenes las materias teórico-prácticas siguientes: «1.º Nociones de obstetricia, especialmente de su parte anatómica y fisiológica. 2.º Fenómenos del parto y sobreparto naturales, y señales que los distinguen de los preternaturales y laboriosos. 3.º Preceptos y reglas para asistir a las parturientes y paridas, y a los niños recién nacidos, en todos los casos que no salgan del estado normal o fisiológico. 4.º Primeros y urgentes auxilios del arte a las criaturas cuando nacen asfíticas o apopléticas. Y 5.º Manera de administrar el agua de socorro a los párvulos cuando peligra su vida.» Y por el 20, antes de matricularse, y por medio de un examen en la Escuela Normal de maestras, las que comprende la enseñanza elemental completa para niñas (artículo 2.º y 5.º de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857), a saber: Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada acomodadas a los niños; Lectura; Escritura; principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía; principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas; y ligeras nociones de Higiene doméstica. (Hoy las alumnas matriculadas como de enseñanza libre después de este examen, sufren dos en la Facultad de Medicina, uno equivalente a los de los semestres y que luego se repite para la reválida.)

4.^a Si la Matrona ha de corresponder dignamente a los compromisos en que naturalmente ha de encontrarse, desconocidos por la ley, antes de emprender sus estudios deberá estudiar además los principios de Geometría y después la Geografía de España; y los primeros y urgentes auxilios que puedan reclamar tanto la madre como la criatura, mientras la llegada del profesor convocado o por si este no le hubiere o no se le encontrase, pues una profesora no ha de estarse cruzada de brazos y entregar los pacientes a la ignorancia de los circunstantes.

5.^a El citado Reglamento regirá en todo lo que no se oponga al decreto de 21 de Octubre de 1868, por el que se estableció la enseñanza libre. Según él, las alumnas que se matriculen en las facultades de medicina no tienen obligación de asistir, pero sí derecho a que se les examine, así como las que hayan estudiado en establecimientos particulares, unas y otras, bajo el método y libro de texto que los profesores hayan creído más convenientes. Sufrirán un examen de la asignatura (por los cuatro semestres) y otro general o de reválida; y según el decreto de 21 de Diciembre de 1868, el Rector de la Universidad les expedirá el título de Matrona.

EXAMEN DE MATRONAS

CONFORME HOY SON Y CONFORME DEBEN SER

— ¿Qué se entiende por Matrona?

La profesora de obstetricia o sea en partos⁹.

— ¿Qué es obstetricia?

El arte de partear o aquella parte de la medicina que se ocupa de los partos; estableciendo o enseñando las reglas necesarias para su esmerada asistencia.

— ¿Qué es medicina?

Una ciencia natural que enseña teórica y prácticamente la estructura y organización de todas las partes del cuerpo humano, las funciones que ejercen y los trastornos que unas y otras pueden sufrir o experimentar; así como las reglas y medios para precaverlos, curarlos o paliarlos, en provecho del individuo o de la sociedad.

— ¿Qué se entiende por parto en general, pero circunscribiéndose a la especie humana?

Una función natural o fisiológica que desempeña el aparato genital de la mujer o una de las funciones de reproducción de la especie, aneja a la mujer, por la que esta da a luz un nuevo ser.

— ¿Es siempre fisiológica esta función?

9. A la Matrona se la llama vulgarmente comadre de parir o simplemente comadre, partera y hasta comadrona (término provincial). A toda mujer que sin estudios o sin tener autorización asiste a partos, como intrusa o curandera, se la conoce tan solo con el nombre de partera. El equivalente de Matrona en varias lenguas es el siguiente: en latín obstetrix; en portugués, parteira y a veces comadre; en francés y estilo forense matrone (matron) en lenguaje común, sage-femme (sags-fam) y vulgarmente, accoucheuse (accuchés); en italiano, levatrice (levatrice) y vulgarmente raccogliatrice (raccollitrice), ricogliatrice (ricollitrice), comare, mamma en Roma, y allevatrice (al-levatrice); en inglés, midwife (midguáif); y en alemán, a la superior Geburtshelferin (guebúrtsgélferin) y a las demás Hebamme (gebáme) o Kindfrau (quintfrau).

Lo es en su mayor número de casos, pero en algunos, afortunadamente muy pocos, se hace patológica, es decir, se convierte en una verdadera y peligrosa enfermedad.

— ¿Qué circunstancias caracterizan esta función?

Que es en más o en menos, lenta, trabajosa, dolorosa, alarmante y expuesta por ir a veces acompañada o seguida de accidentes más o menos graves; y compuesta de una serie o sucesión de fenómenos, ya esencialmente vitales, ya puramente mecánicos.

— ¿Puede la Matrona por sí sola prestar su asistencia en toda clase de partos?

Tan solo a los naturales, que lo son casi todos, sin necesidad de ningún otro facultativo y a los accidentes urgentes é imprevistos, mientras la llegada de otro profesor que se halle competentemente autorizado.

— ¿Cuál debe ser la misión de la Matrona?

La dirección y asistencia de la mujer en sus estados especiales de embarazo, parto y sobreparto naturales, así como también del nuevo ser o producto de la concepción durante el mismo periodo; o siempre que no ocurran accidentes conocidamente graves o peligrosos, tanto para la madre como para la criatura; pues en este caso pedirá sin pérdida de tiempo y como está mandado, la presencia de un profesor autorizado para que se encargue de la enferma, pero prestando entretanto cuantos auxilios reclamen las circunstancias.

— ¿Luego en qué debe fundarse la existencia de clase de Matronas?

En varias razones: en la repugnancia a veces peligrosa, que presenta la mujer para dejarse asistir en sus partos por un hombre y satisfacción que encuentra en el caso contrario: en que no deja de ser inmoral que un hombre asista a una mujer en este acto, sin haber una necesidad, como acontece en los partos naturales: en lo expuesto que es un profesor que tiene que acudir a la visita de sus enfermos, no se halle presente como a veces acontece, en el momento crítico de prestar sus auxilios, en caso de necesitarse; una Matrona se halla en distintas condiciones: en que no es digno de un profesor adornado de conocimientos serios y profundos y que debe reservarse para los casos arduos de la práctica médica, que no siendo necesario, se entretenga en la mecánica de un parto natural; más propia de la índole de la mujer: que es el mejor medio de evitar muchas y fáciles intrusiones, tan funestas a la humanidad como a la ciencia y a los profesores. ¿Y no será una razón plausible sostener y fomentar uno de los pocos recursos de que puede disponer la mujer para procurarse su subsistencia, acaso de su desgraciada familia y la libre de la vil seducción?

— ¿Qué conducta deberá observar la Matrona en presencia del facultativo convocado a petición suya o por disposición de la parte y hasta en el caso de que no fuese necesaria su convocación?

Después de darse a conocer como tal Matrona, de explicar breve y concisamente lo indispensable y de contestar a lo que fuere preguntada, si lo

desean los interesados, puede continuar asistiendo a la enferma mientras esta se halle a cargo del nuevo o nuevos profesores, pero tan sólo como un mero auxiliar suyo, máxime si esta circunstancia es pasajera o momentánea; o podrá, excusándose políticamente, retirarse, si así lo cree prudente, particularmente si el caso no es patológico o si dejó de serlo o si no quiere seguir o aparecer como tal auxiliar.

— ¿Y una Matrona podrá ser llamada a consulta dónde ya se halle otra?

Ciertamente que sí, siempre que el caso no pase de ser natural.

— ¿Y podrán continuar las dos en la asistencia?

No hay inconveniente, si a ello se avienen las partes, pero tratándose mutuamente con el decoro debido; más si descubriese que la primera no es profesora o que carece de su correspondiente título, entonces la nueva convocada, pero con buenos modales y energía, si fuese necesario, se encargará de la dirección del parto o se retirará, pues la otra sólo podrá continuar como ayudante o asistenta.

— ¿Y si los interesados, siendo posible el hacerlo, no quisieran avisar a otro facultativo o si fingiesen que lo habían hecho, qué deberá hacer la Matrona?

Si el caso es urgente, prestará el auxilio conveniente según su buen criterio, insistiendo y haciendo notorio su deseo de que acuda otro facultativo competente o superior; pero si da espera o si continúa la necesidad, después del socorro apremiante, deberá retirarse¹⁰.

— ¿Qué conducta deberá seguir la Matrona para con el público al observar en él y en casi todos los partos, nuevas vulgaridades, preocupaciones, rutinas y hasta prácticas peligrosas?¹¹

Deberá apartarse de la creencia del vulgo si el dicho o aserto de este no encuentra apoyo o explicación, aunque viciada, en los conocimientos científicos que ya tiene adquiridos.

Procurará descubrir su origen, a veces fundado, para dar una solución razonada, evitando toda polémica y toda crítica mordaz que pueda herir la susceptibilidad de alguno de los circunstantes, con perjuicio suyo o acaso de la paciente.

10. Véanse las advertencias del principio de esta obrita.

11. Muy seriamente cuentan que Fulana parió un bicho que se agarraba y subía por las paredes: que a Mengana la sacaron las entrañas: que a tal criatura le cayó en los ojos la purgación de la madre: que a tal otra no le arreglaron bien las narices, la cabeza o el ombligo; de que no se olvide de atar al muslo de la parida el cordón umbilical: guardar para remedios la parte de cordón desprendido; untar los pezones de los pechos de la madre para evitar las grietas con el meconio de su criatura, y otra porción de majaderías a cual mas extrañas, por lo que este es un punto delicadísimo y que exige mucha prudencia máxime para ser tratado entre mujeres de vecindad pues, por lo regular no son pocas las que se reúnen en semejantes casos, y cuya presencia a veces, no podrá menos de tolerarse

Y si el caso se apoyase en la autoridad, dicho u hecho de algún profesor, nunca se acriminará a éste, pues en la mayor parte de las veces el error estará de parte del público que no puede apreciar bien los hechos ni el sentido de algunas frases, por falta de los conocimientos necesarios.

Y siempre que no sea perjudicial dejará correr la especie, pero demostrando que es de distinto parecer.

— ¿Qué se entiende por profesor competente o autorizado?

El que como consecuencia de sus estudios puede ejercer este ramo de la ciencia; por lo que debe hallarse adornado por lo menos con el título de cirujano-sangrador o cirujano de tercera clase, que son los profesores que asimismos (sic) se titulan comadrones; pues los profesores de cirugía menor, los prácticos, practicantes o ministrantes, ni tienen conocimientos, ni atribuciones para ejercer parte alguna de la obstetricia.

— ¿Qué se entiende propiamente por comadrón?

El profesor que tan sólo estudia y ejerce la obstetricia.

— Pues con qué nombre se conoce entre los facultativos al médico o al cirujano que se dedica a la práctica de los partos o que enseña o escribe sobre esta especialidad?

Se le designa con el nombre de tocólogo.

— ¿Qué es tocología?

El tratado sobre los partos.

— ¿Qué diferencia hay entre la obstetricia y la tocología?

Que la primera significa más la teoría y la segunda la practica de los partos.

— ¿Qué es tocografía?

La descripción de un parto.

— ¿Qué se entiende por distocia?

El parto difícil, laborioso o que se separa de las leyes naturales, en contraposición de Eutocia que es el natural, espontáneo o fisiológico.

¿Qué es distocología?

El tratado sobre los partos laboriosos, preternaturales o patológicos.

— ¿Qué quiere decir operación de distocia o distocológica?

Toda clase de maniobras, manipulaciones u operaciones quirúrgicas que exigen los partos laboriosos.

— ¿Qué significa operación quirúrgica?

La acción metódica de la mano del profesor, sola o acompañada de aparatos o de instrumentos, ya romos, ya cortantes o punzantes, empleada en el tratamiento de algunas dolencias.

— ¿De qué conocimientos facultativos debe hallarse adornada una Matrona?

Deben ser bastante extensos ya para poder apreciar el estado de la paciente, distinguir los partos preternaturales y laboriosos, con el peligro que

puedan ofrecer, de los que tan sólo serán naturales, y ya para poder aplicar el oportuno remedio en los casos urgentes y el que vayan exigiendo las circunstancias mientras la llegada del profesor convocado.

— ¿De qué partes de la medicina o de las instituciones médicas tendrá que valerse la obstetricia?

De todas ellas en mayor o menor escala; pero en primer término, de la Anatomía y Fisiología; después de la Patología y de la Terapéutica con sus tres clases de medios, higiénicos, farmacológicos y quirúrgicos, y también de la Medicina legal; de la Embriología sagrada y de la Moral médica.

— ¿Qué se entiende por Clínica tocológica, de obstetricia o de partos?

La enseñanza práctica de la obstetricia al lado de las pacientes y la sala que para este objeto se encuentra en los hospitales. También suele darse este nombre a la asistencia en pieza reservada que para ciertos casos suelen facilitar las Matronas en sus casas.

— ¿Qué es Anatomía?

La ciencia que tiene por objeto el conocimiento teórico-práctico de la estructura y organización del cuerpo humano, valiéndose de la disección en el cadáver, de piezas naturales conservadas o preparadas, de modelos en cera o pasta y de láminas descriptivas.

— ¿Qué es fisiología?

La ciencia que enseña las funciones que ejercen las diferentes partes del cuerpo humano en su estado de salud y las leyes con que se ejercen.

— ¿Qué es Patología?

La ciencia que tiene por objeto el conocimiento de las enfermedades, su pronóstico y método curativo.

— ¿Qué es Higiene?

Es el arte de conservar la salud o la parte de la medicina que enseña las reglas para que se ejerzan bien las funciones del cuerpo humano y se desarrollen sus facultades, evitando muchas enfermedades y siendo en algunas, suficiente para curarlas o paliarlas.

— ¿Qué es Terapéutica?

La parte de la medicina que enseña los preceptos generales para el tratamiento de las enfermedades.

— ¿Qué es medicina legal?

La aplicación y a veces interpretación, de los conocimientos físico-químicos-naturales y filosóficos o simplemente médicos, al cumplimiento, ejecución o formación de las leyes; con la forma de sus informes, declaraciones y certificados, en observancia de la ley, por mandato de la autoridad, o a petición de parte.

— ¿Qué se entiende por Embriología sagrada?

Aquella parte común a la religión y a la medicina que trata de las obligaciones o deberes que reclaman de los sacerdotes, médicos, cirujanos,

comadrones, matronas o cualquier otra persona que intervenga en un alumbramiento, los fetos, ya nacidos, ya por nacer.

— ¿Qué es Moral médica?

La parte de la medicina que enseña los deberes del médico para consigo mismo, para con el público y para con los demás profesores y como consecuencia sus derechos.

— ¿En cuántas partes se divide la Anatomía?

(...)